



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Form. 2010/2/274**

Montevideo, 14 de abril de 2010.-

**RESOLUCIÓN 163 ACTA 011**

**VISTO:** las comunicaciones cursadas por Control Monitor Systems Ltda. por las cuales informan el detalle de conformación de sus sistemas de radioalarmas vigentes en los meses de noviembre y diciembre de 2009.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 364/99 de 8 de octubre de 1999 se le autorizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de uso propio en el departamento de Montevideo.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 423/99 de 31 de diciembre de 1999 se le autorizó la prestación del servicio de radioalarmas en el departamento de Montevideo.

III) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 351/00 de 3 de noviembre de 2000 se le autorizó la prestación del servicio de radioalarmas y la puesta en funcionamiento de un sistema de uso propio, ambas en el territorio nacional.

IV) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 276/09 de 7 de mayo de 2009 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa.

**CONSIDERANDO:** que corresponde efectuar las modificaciones correspondientes, consolidando en un solo acto administrativo la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Control Monitor Systems Ltda.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos 114/03 y 115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-Confirmar la autorización otorgada a Control Monitor Systems S.R.L. para la prestación del servicio de radioalarmas en el territorio nacional.
- 2.-Confirmar la autorización otorgada a Control Monitor Systems S.R.L. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional.
- 3.-Confirmar las asignaciones a Control Monitor Systems S.R.L. de las frecuencias radioeléctricas que se mencionan a continuación:

<b>Frecuencias (MHz)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Áreas</b>
138,320	Exclusiva	<b>Fijo</b>	<b>Nacional</b>
138,520	Compartida	<b>Fijo</b>	<b>Montevideo</b>
138,760	Exclusiva	Fijo	Montevideo
138,900	<b>Exclusiva</b>	Fijo	Nacional
142,700	Exclusiva	Fijo	Nacional
152,675	Exclusiva	Fijo	Nacional
252,550	Exclusiva	Fijo	Montevideo
476,425	Compartida	Fijo	Montevideo

La compartición de los canales referidos se efectúa con Tecnoalarma S.R.L.

**4.-**Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Control Monitor Systems S.R.L. se ajustó, a partir de noviembre de 2009, al siguiente detalle:

<b>Frecuencias de transmisión de estaciones de abonados (MHz)</b>	<b>Cantidad de estaciones transmisoras (abonados + repetidoras)</b>	<b>Localidades de ubicaciones de estaciones receptoras</b>	<b>Frecuencia de enlace con estación central receptora (MHz) (algunos casos)</b>
<b>Noviembre de 2009</b>			
138,320	100 (cien) + 1 (una)	El Colorado-Canelones Las Piedras-Canelones Miguez-Canelones Paso Carrasco-Canelones Santa Rosa-Canelones Melo-Cerro Largo Casupá-Florida Montevideo	476,425
138,520	136 (ciento treinta y seis)	Montevideo	476,425
138,760	75 (setenta y cinco) + 1 (una)	Montevideo	476,425
138,900	50 (cincuenta)	Ciudad de la Costa-Canelones Montevideo	476,425
142,700	93 (noventa y tres) + 1 (una)	Ciudad de la Costa-Canelones Montevideo	476,425
476,425	5 (cinco)	Montevideo	- - -

Diciembre de 2009			
138,320	91 (noventa y uno) + 1 (una)	El Colorado-Canelones Las Piedras-Canelones Miguez-Canelones Paso Carrasco-Canelones Santa Rosa-Canelones Melo-Cerro Largo Casupá-Florida Montevideo	476,425
138,520	126 (ciento veintiséis)	Montevideo	476,425
138,760	74 (setenta y cuatro) + 1 (una)	Montevideo	476,425
138,900	47 (cuarenta y siete)	Ciudad de la Costa-Canelones Montevideo	476,425
142,700	88 (ochenta y ocho) + 1 (una)	Ciudad de la Costa-Canelones Montevideo	476,425
476,425	5 (cinco)	Montevideo	---

**5.-Reiterar que:**

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonado de sus sistemas de radioalarmas se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes;
- c. los sistemas de radiocomunicaciones de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar

la reiteración del inconveniente;

- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

**6.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y de Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido vuelva a la Gerencia de Gestión y Fiscalización para informar sobre la conducta de la empresa en relación a la presentación de la información correspondiente